



GOBIERNO
DE TODOS



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de Oficio: SEMABICCE/UT/03/01/93/2024
Asunto: Respuesta a Solicitud con Folio 040084500003124
San Francisco de Campeche, Campeche a 13 de agosto de 2024.

C. BLANCA PAULINA BISOGNO RIVERA.
SOLICITANTE
PRESENTE

Por medio del presente, y en respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, remitido a esta secretaría a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 040084500003124, con de fecha oficial de recepción 8 de agosto del año en curso, y que en su parte conducente dice:

"(...)

Lista de empresas que participan en el mercado de carbono en México (en su mayoría empresas que tienen emisiones directas arriba o igual a 100,000 toneladas de dióxido de carbono o gases contaminantes a la atmósfera).

(en su mayoría empresas que tienen emisiones directas arriba o igual a 100,000 toneladas de dióxido de carbono o gases contaminantes a la atmósfera).

(...)" (sic)

Al respecto le comunico, que no existen expedientes relacionados con la información requerida a este Sujeto Obligado, por lo que conformidad con artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como en lo manifestado en nuestro reglamento interior no está comprendido dentro de nuestras facultades, competencias y funciones, resultando inviable ya que es competencia de la *federación*.

Ese en contexto, con fundamento en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le recomienda redirigir su solicitud a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), teniendo por objeto el regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para que México contribuya a lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMABICCE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando, en su caso, lo previsto por el artículo 2o. de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y demás disposiciones derivadas de la misma.

No se omite manifestar que la Semarnat deberá integrar y hacer público de forma agregada el Registro de emisiones generadas por las fuentes fijas y móviles de emisiones que se identifiquen como sujetas a reporte, que de acuerdo con el Reglamento del Registro Nacional de Emisiones, los Establecimientos Sujetos a Reporte (ESR) son todas aquellas actividades productivas, comerciales o de servicios cuya operación genera emisiones directas o indirectas de gases o compuestos de efecto invernadero como son Bióxido de carbono, metano, óxido nitroso, carbono negro u hollín, clorofluorocarbonos, hidrofluorocarbonos, perfluorocarbonos, hexafluoruro de azufre, trifluoruro de nitrógeno, éteres halogenados y halocarbonos, este registro permite al gobierno federal el análisis de las tendencias en las emisiones y la identificación de posibles oportunidades de reducción de emisiones a nivel sectorial o de actividad económica, e incluso por regiones del país., lo anterior se encuentra estipulado en los artículos 2, 3, 6, 7, 87, 88, 89, 90 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Cambio Climático.

Estamos a sus órdenes en la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía de la Administración Pública del Estado de Campeche, Unidad de Transparencia, ubicado en la carretera Antigua Hampolol, por Avenida Solidaridad Nacional, colonia Solidaridad Nacional, a un costado del mercadito, C.P. 24025, número de telefónico 981 81 197 30 Ext. 44150, correo electrónico transparencia.semabicce@campeche.gob.mx.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Emmanuel Barrientos Baas
Titular de la Unidad de Transparencia.

C.c.p.- Archivo